

Interlocutorio civil No. 0126

Radicado No.	503504089001 2019 00710 00
Demandante.	Banco Agrario de Colombia
Proceso.	Ejecutivo Singular - mínima cuantía
Demandado.	Marcos A. Gaviria Jiménez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA MACARENA META,
once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Decrétese el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los siguientes bienes rodantes.

- a. Vehículo automotor, tipo Motocicleta, identificada con las placas HDA88D; modelo 2014, marca HONDA, matriculada en oficina de tránsito y transporte de la ciudad de San Vicente del Caguán - Caquetá, a nombre del señor (a) **MARCOS ALEXANDER GAVIRIA JIMENEZ**, identificado con C.C. No. **16.191.406**.

Oficiese a la Secretaría de tránsito y Transporte de dicha ciudad, conforme lo indica el Nral. 1º del art. 593 del C.G.P., una vez inscrito el embargo, remitir el certificado correspondiente, a este Juzgado.

NOTIFIQUESE

RAFAEL IGNACIO NEIRA PENARETE
Juez

